



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 050-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 08 de febrero de 2023

VISTOS

El Informe N°0037-EFCHC-SGDS-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero del 2023, procedente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital Pallpata. Provincia de Espinar - Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares"¹, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de

¹Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, con Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDP/E-C de fecha 10 de enero del 2023, se resolvió designar al señor Roger Kana Ollachica con DNI N° 4465242 como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pallpata Provincia de Espina – Cusco.

Que, mediante informe N°0037-EFCHC-SGDS-MDP/E-C, de fecha 07 de febrero del 2023, procedente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Designación de un nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital Pallpata. Provincia de Espinar – Cusco, a fin de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas; y,

Que, en el caso concreto como consecuencia del cambio de personal en las unidades orgánicas de la Municipalidad, es necesario designar a un nuevo personal en el cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pallpata – Provincia de Espinar – Cusco.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0455-2013-MDP/E de fecha 11 de junio del 2013**, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al señor **ELMER GERMAN TAYPE SAICO con DNI N° 44861344**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al servidor **ELMER GERMAN TAYPE SAICO con DNI N° 44861344**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al señor **ELMER GERMAN TAYPE SAICO con DNI N° 44861344**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Pallpata de la Provincia de Espinar conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDP/E. y demás disposiciones municipales que se apongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
SGDS
ULE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullungüa Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE



Resolución N° 19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia De Desarrollo Social

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°0037-2023-EFCHC-SGDS-MDP/E-C

A : ABOG. TEODORO CRUZ HUANCACHOQUE.
Gerente municipal de la MDP

DE : Mg. EDGAR FELIPE CHUCTAYA CRUZ
Sub-Gerente de la Unidad de Desarrollo Social de la Municipalidad
Distrital de Pallpata

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE DESIGNACION DE REponsable ULE.

REF : Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS

FECHA : Pallpata, 07 febrero del 2023.



Previo un cordial saludo, me dirijo a su despacho que muy dignamente dirige Usted, para hacer de su conocimiento en referencia a la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares", Estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad, las cuales a su vez tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección general de focalización e información social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO). Por ello se solicita la resolución de designación al responsable ULE.

Nº	DESCRIPCIÓN	DNI	CORREO	CELULAR	ESTADO SITUACIONAL
1	ELMER GERMAN TAYPE SAICO	44861344	elmerkensy.t@gmail.com	983831694	NUEVO RESPONSABLE
2	ROGER KAN OLLACHICA	44865242	-----	991260608	BAJA

Sin otro particular, hago propia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mejor consideración y estima personal.

Atentamente.



Mg. Edgar F. Chuctaya Cruz
DNI: 43962109
Sub Gerente

